



### INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS

9318-2018

# PROGRAMA ESPACIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

#### CONVOCATORIA PAF-SDIS-O-006-2019

OBJETO: CONTRATAR: LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER "CAMPO ALEGRE – CALANDAIMA" EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C.".

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el *día veintiún (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019)*.

Sin embargo, se presentaron **OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS** por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. INTERESADO: ING. LORENA ARIAS – TELVAL S.A.S, comunicación enviada por correo electrónico el día viernes, 1 de marzo de 2019 3:56 p. m.

### Observación 1

Buen día

La presente es con fin de solicitar la ampliación del plazo del proceso No. PAF-SDIS-O-006-2018 cuyo objeto es LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER "CAMPO ALEGRE – CALANDAIMA" EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C debido a que a la fecha las aseguradoras están analizando la viabilidad de respaldar la presentación de ofertas debido al alto riesgo a asumir en los proceso que ha publicado FINDETER, por éste motivo, solicitamos respetuosamente a la entidad ampliar la fecha de cierre del proceso para poder verificar con todas las aseguradoras la opción de respaldo con la garantía de seriedad de la oferta.

Es de tener en cuenta que, en las respuestas a las observaciones publicada por la entidad, FINDETER es consiente que las aseguradoras no están dispuestas a asumir el riesgo de siniestros y dijo estar realizando un sondeo de marcado.

Agradezco pronta respuesta con el fin de dar pluralidad de oferentes al proceso.

Cordialmente.

Ing. Lorena Arias Presupuestos y Licitaciones TELVAL S.A.S www.telval.com CALLE 98 No. 10 – 32 Ofc. 702 Edificio Pixel 98 Bogotá D.C.- Colombia

Teléfono: (571) 2530188 Ext.121

Móvil: 3173798082 licitaciones@telval.com

Respuesta:





Frente a esta observación, la Entidad se permite informar que algunas aseguradoras han manifestado, que este tipo de riesgos no hacen parte de su mercado objetivo, sin embargo, existen compañías interesadas en otorgar condiciones, las cuales se encuentran sujetas a el cumplimiento de las condiciones de suscripción que deben cumplir los proponentes.

En cuanto a la solicitud de aplazamiento, solicitamos al Oferente consultar la página Web de la Convocatoria.

2. INTERESADO: HUGO RODRÍGUEZ BURBANO – TELVAL S.A.S, comunicación enviada por correo electrónico el día viernes, 1 de marzo de 2019 4:27 p. m.

#### Observación 2

Señores FINDETER

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-O-006 -2019

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018

Cordial saludo.

En lo que respecta a las garantías del proceso del asunto, por parte de nuestra empresa se ha realizado el trámite de la misma con la mayoría de las aseguradoras del mercado y no ha sido posible la emisión de la misma, en conclusión, para la expedición de la misma, nos piden modificar los siguientes términos:

- 1. No terminación automática del seguro. Solicitamos amablemente que no se incluya en los términos del contrato.
- 2. Amparo automático hasta de 30 días para prórrogas. Sería viable su aceptación siempre y cuando no sea de manera automática.
- 3. Imposibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado. Sería viable siempre y cuando las mismas sean con fundamento en la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del contratista.
- 4. Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte de EL CONTRATANTE. Solicitamos amablemente que no se incluya en los términos del contrato.

Por lo anterior solicitamos aplazamiento en la entrega de la oferta para que FINDETER evalué nuestras observaciones y las aseguradoras puedan generar un concepto a través de su respuesta, muchas gracias,

Hugo Rodríguez Burbano Gerente Comercial TELVAL S.A.S. www.telval.com Calle 98 N° 10-32, Oficina 702 Bogotá D.C - Colombia Teléfono: (571) 2530188 Ext. 123

Móvil: 3214816155

gerenciacomercial@telval.com

### Respuesta:

En primer término, vale la pena aclarar que el Programa de Mitigación de Riesgos, así como la segunda opción establecida en los términos de referencia se implementaron en el año 2018, desde esta fecha las compañías de seguros han otorgado pólizas bajo las 2 opciones, sin embrago cada aseguradora revisa el objeto contractual, así como las condiciones de suscripción que deben cumplir los proponentes.





Ahora bien, de acuerdo con la observación presentada, vale la pena aclarar que no es viable aceptar la inclusión de las notas planteadas, toda vez que esto conllevaría a limitar la aplicación de siguientes clausulas particulares :

- No terminación automática del seguro.
- Amparo automático hasta de 30 días para prorrogas
- Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado
- Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte de EL CONTRATANTE

A pesar de que algunas aseguradoras han manifestado, que este tipo de riesgos no hacen parte de su mercado objetivo, existen compañías interesadas en otorgar condiciones.

En cuanto a la solicitud de aplazamiento, solicitamos al Oferente consultar la página Web de la Convocatoria.

3. INTERESADO: RMR-ARQUITECTOS MOGOLLÓN RODRÍGUEZ, comunicación enviada por correo electrónico el día viernes, 1 de marzo de 2019 5:08 p. m.

#### Observación 3

Buenas tardes para el proceso en asunto y atendiendo a la segunda opción de los términos de referencia ninguna aseguradora quiere expedirla y por ejemplo confianza para poderla expedir FINDETER debe hacer unas correcciones que relaciono a continuación:

Una vez revaluada la solicitud presentada, relacionada con las garantías requeridas por FINDETER; nos permitimos efectuar los siguientes comentarios;

En cuanto a las notas solicitadas por FINDETER:

- NOTA 1: No terminación automática del seguro. (no hay problema, se puede incluir, ya que Findeter es una entidad privada con régimen de contratación pública).
- NOTA 2: Amparo automático hasta de 30 días para prorrogas, (texto a colocar) En el evento en que el contrato se haya prorrogado, más dicha extensión en el tiempo no haya sido formalizada mediante otrosí, acta de modificación bilateral u otro documento escrito firmado por las partes. Esta cobertura tendrá aplicación solo si en el momento de ocurrencia del siniestro EL CONTRATANTE cuenta con actas o documentos del supervisor, administrador y/o interventor del contrato, de las cuales pueda desprenderse la prórroga del mismo.
- NOTA 3: Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado. -(texto a colocar)-: "La compañía de seguros no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente la Entidad Contratante alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reti¬cencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del contratista"
- NOTA 4: Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte de EL CONTRATANTE: -( texto a colocar)-: A la Entidad Contratante no le serán oponibles por parte de la ASEGURADORA las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o de su omisión en cuanto al deber de informar sobre la agravación del estado del riesgo, ni en general cualesquiera otras excepciones que posea la ASEGURADORA en contra del contratista.

NOTA: Estas notas deben estar previamente aprobadas por FINDETER.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios,

Cordialmente,







Suscriptor

Carrera 7 No. 72- 64. Interior 16 Bogotá, Colombia Tel: (571) 322 0806 confianza.com.co

Es por esta razón que solicitamos a la entidad aplazar la fecha de cierre hasta tanto no aclare y flexibilice las condiciones solicitadas para expedición de la póliza y pueda ser de fácil consecución en el mercado.

gracias

atentamente

RMR EMPRESA CONSTRUCTORA

#### Respuesta:

En primer término, vale la pena aclarar que el Programa de Mitigación de Riesgos, así como la segunda opción establecida en los términos de referencia se implementaron en el año 2018, desde esta fecha las compañías de seguros han otorgado pólizas bajo las 2 opciones, sin embrago cada aseguradora revisa el objeto contractual, así como las condiciones de suscripción que deben cumplir los proponentes.

Ahora bien, de acuerdo con la observación presentada, vale la pena aclarar que no es viable aceptar la inclusión de las notas planteadas, toda vez que esto conllevaría a limitar la aplicación de siguientes clausulas particulares :

- No terminación automática del seguro.
- Amparo automático hasta de 30 días para prorrogas
- Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado
- Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte de EL CONTRATANTE

A pesar de que algunas aseguradoras han manifestado, que este tipo de riesgos no hacen parte de su mercado objetivo, existen compañías interesadas en otorgar condiciones.

En cuanto a la solicitud de aplazamiento, solicitamos al Oferente consultar la página Web de la Convocatoria

INTERESADO: INGASI, comunicación enviada por correo electrónico el día lunes, 4 de marzo de 2019 11:18 a. m.

### Observación 4

Buenos días, en atención a las respuestas emitidas por las aseguradoras en donde han manifestado que ninguna se compromete a expedir la garantía de seriedad con las condiciones establecidas en los términos de referencia. en el presente correo adjuntamos las respuestas dadas por las diferentes aseguradoras y las opciones que dan para poder emitirla, solicitamos muy amablemente nos ayuden aceptando las notas establecidas por confianza para poder expedir la póliza de seriedad y presentarnos a los procesos de la referencia.

Quedamos atentos a su pronta respuesta debido a que el cierre es el día miércoles 06 de marzo de 2019.

En cuanto a las notas solicitadas por FINDETER:

NOTA 1: No terminación automática del seguro. (no hay problema, se puede incluir, ya que Findeter es una entidad privada con régimen de contratación pública).





- **NOTA 2:** Amparo automático hasta de 30 días para prorrogas, (texto a colocar) En el evento en que el contrato se haya prorrogado, más dicha extensión en el tiempo no haya sido formalizada mediante otrosí, acta de modificación bilateral u otro documento escrito firmado por las partes. Esta cobertura tendrá aplicación solo si en el momento de ocurrencia del siniestro EL CONTRATANTE cuenta con actas o documentos del supervisor, administrador y/o interventor del contrato, de las cuales pueda desprenderse la prórroga del mismo.
- NOTA 3: Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado. -(texto a colocar)-: "La compañía de seguros no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente la Entidad Contratante alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reti¬cencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del contratista"
- NOTA 4: Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte de EL CONTRATANTE: -( texto a colocar)-: A la Entidad Contratante no le serán oponibles por parte de la ASEGURADORA las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o de su omisión en cuanto al deber de informar sobre la agravación del estado del riesgo, ni en general cualesquiera otras excepciones que posea la ASEGURADORA en contra del contratista.

NOTA: Estas notas deben estar previamente aprobadas por FINDETER.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios,

#### Respuesta:

En primer término, vale la pena aclarar que el Programa de Mitigación de Riesgos, así como la segunda opción establecida en los términos de referencia se implementaron en el año 2018, desde esta fecha las compañías de seguros han otorgado pólizas bajo las 2 opciones, sin embrago cada aseguradora revisa el objeto contractual, así como las condiciones de suscripción que deben cumplir los proponentes.

Ahora bien, de acuerdo con la observación presentada, vale la pena aclarar que no es viable aceptar la inclusión de las notas planteadas, toda vez que esto conllevaría a limitar la aplicación de siguientes clausulas particulares:

- No terminación automática del seguro.
- Amparo automático hasta de 30 días para prorrogas
- Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado
- Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte de EL CONTRATANTE

A pesar de que algunas aseguradoras han manifestado, que este tipo de riesgos no hacen parte de su mercado objetivo, existen compañías interesadas en otorgar condiciones.

 INTERESADO: INGASI, comunicación enviada por correo electrónico el día lunes, 4 de marzo de 2019 11:18 a. m.

### Observación 5

Proceso No. PAF-SDIS-O-006 -2019

Objeto: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER "CAMPO ALEGRE - CALANDAIMA" EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C.".

De acuerdo con los documentos publicados por la entidad el día 01 de marzo de 2019, de nuevo encontramos diferencia entre el presupuesto estimado pdf (Adenda 4) y el formato 4 PROPUESTA ECONÓMICA .exe.

1. En el formato Excel aparecen el ítems 25.6.4 "Cerramiento Exterior en Paneles conformado por Marco en Tubo Metálico Galvanizado de 80x40 mm y Nave en Parales de Tubo Metálico de 76x38 mm y piezas verticales





secendarias en Platinas de 3"x3/16" unidas por varilla lisa horizontal de 1/2", todo anclado a base en concreto, con acabado en pintura negra mete, según detalle especifico." tiene una cantidad de 8 ml y en el PDF presupuesto estimado es de 8.94 ml.

Por lo anterior solicitamos a la entidad definir cuál de las dos cantidades debemos ofertar y estipular el valor del presupuesto oficial para mayor claridad para los oferentes, teniendo en cuenta que cualquier error en la propuesta económica genera RECHAZO a las propuestas.

Muchas gracias por su atención quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente.

www.ingasi.com.

#### Respuesta:

Se informa que debe consultar la publicación de la "Nota Aclaratoria Formato Presupuesto" efectuada el día 05 de marzo de 2019 e igualmente la publicación del archivo denominado "PAF-SDIS-O-006 -2019\_Formato 4 PROPUESTA ECONÓMICA FINAL". Lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad registró la incongruencia y procedió a hacer la debida corrección. Siendo estas las últimas versiones las cuales los Oferentes deberán tenerla presente como vigente.

6. INTERESADO: ING. JUAN DIEGO ROJAS HERNÁNDEZ - R&R INGENIERÍA S.A.S, comunicación enviada por correo electrónico el día lunes, 4 de marzo de 2019 2:12 p. m.

#### Observación 6

Cordial saludo entre el formato 4 propuesta económica (Excel) y el presupuesto estimado obra civil Anexo No 1 Adenda 4 (PDF) hay una diferencia en el ítem 13.3.1 en el cuadro PDF la cantidad es 1 m2 y en el formato Excel es 355 por tanto se tienen una diferencia en costo de 55.000.000 aprox. favor aclarar que cantidad es la correcta y ajustar el presupuesto, además el formato enviado protegido no permite apreciar el total de los costos directos para así verificar el tema de sumas y realizar la oferta con un costo determinado

Gracias Mil Quedamos atentos

Ing Juan Diego Rojas Hernández R&R Ingeniería S.A.S Gerente

#### Respuesta:

Se informa que debe consultar la publicación de la "Nota Aclaratoria Formato Presupuesto" efectuada el día 05 de marzo de 2019 e igualmente la publicación del archivo denominado "PAF-SDIS-O-006 -2019\_Formato 4 PROPUESTA ECONÓMICA FINAL". Lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad registró la incongruencia y procedió a hacer la debida corrección. Siendo estas las últimas versiones las cuales los Oferentes deberán tenerla presente como vigente.

Con respecto al ". formato enviado protegido no permite apreciar el total de los costos directos para así verificar el tema de sumas y realizar la oferta con un costo determinado", se informa que una vez verificado el "PAF-SDIS-O-





006 -2019\_Formato 4 PROPUESTA ECONÓMICA FINAL" por la Entidad, se evidencia que este permite apreciar total de los costos directos e indirectos

7. INTERESADO: ING. JUAN DIEGO ROJAS HERNÁNDEZ - R&R INGENIERÍA S.A.S, comunicación enviada por correo electrónico el día lunes, 4 de marzo de 2019 2:12 p. m.

#### Observación 7

Cordial saludo entre el formato 4 propuesta económica (Excel ) y el presupuesto estimado obra civil Anexo No 1 Adenda 4 (PDF) hay una diferencia en el ítem 25.6.4 y ítem 27.2.1 .en el cuadro PDF la cantidad es 8 m2 y 1663.16m2 respectivamente en el formato Excel es 8 y 1663.16 por tanto se tienen una diferencia en costo, favor aclarar que cantidad es la correcta y ajustar el presupuesto, además se debe tener en cuenta que estas diferencias junto con la diferencia del ítem 13.3.1 ya indicado en correo anterior modifican el costo total del presupuesto y se debe realizar ajustes en cartas de cupo de crédito,

Gracias Mil

Quedamos atentos

Ing Juan Diego Rojas Hernández R&R Ingeniería S.A.S Gerente

#### Respuesta:

Se informa que debe consultar la publicación de la "Nota Aclaratoria Formato Presupuesto" efectuada el día 05 de marzo de 2019 e igualmente la publicación del archivo denominado "PAF-SDIS-O-006 -2019\_Formato 4 PROPUESTA ECONÓMICA FINAL". Lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad registró la incongruencia y procedió a hacer la debida corrección. Siendo estas las últimas versiones las cuales los Oferentes deberán tenerla presente como vigente.

8. INTERESADO: ING. JUAN DIEGO ROJAS HERNÁNDEZ - R&R INGENIERÍA S.A.S, comunicación enviada por correo electrónico el día martes, 5 de marzo de 2019 3:06 p. m.

### Observación 8

Saludos cordiales de manera amable solicito el estudio de mercado de las empresas que expiden pólizas para los procesos SIDIS 006 y SiDIS 008 ya que a la fecha no encontramos compañía quien expida y la única que estudia el tema es Nacional de seguros, pero esta compañía niega pólizas a oferentes que no han sido contratistas con Findeter, por tanto, esta situación limita mucho la pluralidad de oferentes que cumplen, con condiciones técnicas y financieras.

Mil gracias Por su atención

Ing Juan Diego Rojas Hernández R&R Ingeniería S.A.S Gerente





### Respuesta:

En relación con el estudio de mercado de las empresas que expiden pólizas para los procesos SIDIS 006 y SiDIS 008, vale la pena aclarar que el sondeo de mercado se realizó para la convocatoria SIDIS 006 con las siguientes aseguradoras: Zurich, Mundial, Mundial, Mapfre y Liberty, sin embargo cada una de ellas analizará de acuerdo con las condiciones de suscripción a cada uno de los proponente, en aras de analizar el riesgo y expedir las pólizas, lo cual es facultativo de cada compañía de seguros. Ahora bien, es importante aclara que EL CONTRATANTE no realiza la labor de consecución de pólizas, esta búsqueda de garantías es obligación de los proponentes.

De acuerdo con su observación, es importante aclarar que si bien es cierto existe un Programa de Mitigación de riesgos implementado con Liberty Seguros, desde la creación del mismo se dejó claro que es potestativo de la aseguradora, analizar los riesgos que puede asumir de acuerdo con sus políticas de suscripción, por lo tanto, no es obligatorio que la compañía de seguros asuma todos los riesgos.

Ahora bien, la Entidad estableció una segunda opción a parte del programa mencionado, fijando en la opción No. 2 unas condiciones particulares que las compañías de seguros han venido otorgando.

Estas dos opciones para la constitución de las pólizas se implementaron a partir del año 2018, desde esta fecha las compañías de seguros han otorgado pólizas bajo las 2 opciones, sin embrago cada aseguradora revisa el objeto contractual, así como las condiciones de suscripción que deben cumplir los proponentes para asumir el riesgo y otorgar las pólizas solicitadas.

9. INTERESADO: ING. CINDY LORENA ARIAS SERRANO – TELVAL S.A.S comunicación enviada por correo electrónico el martes, 5 de marzo de 2019 4:24 p. m.

#### Observación 9

Señores FINDETER

La presente es con fin de solicitar la revisión de la oferta económica del proceso de la referencia con el fin de que sea verificado debido a que al realizar la verificación del presupuesto se observa que los ítems 17.1 y 17.2 no fueron incluidos en la sumatorio total del capítulo 17 y por ende no están incluidos en la sumatoria total del costo directo del presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta lo anterior se puede verificar que el presupuesto total sería \$ 6.302.070.342 y no \$ 6.025.490.471.

Por las razones expuestas solicitamos ampliación del cierre del presente proceso hasta tanto la entidad no verifique lo expuesto en el presente correo.

Cordialmente.

Ing. Lorena Arias
Presupuestos y Licitaciones
TELVAL S.A.S www.telval.com
CALLE 98 No. 10 – 32 Ofc. 702
Edificio Pixel 98
Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 2530188 Ext.121

Móvil: 3173798082

licitaciones@telval.com

Respuesta:





Teniendo en cuenta lo anterior, y al revisar el Formato se encontraron dos filas ocultas duplicadas, correspondientes a los subcapítulos 17.1 y 17.2, estos ítems están globales y en efecto no suman dentro del valor total del presupuesto estimado. Vale la pena mencionar que estas filas ocultas se registran desde el presupuesto inicial.

En este sentido es necesario publicar una nota aclaratoria y el nuevo formato de propuesta económica en Excel eliminando estas filas ocultas, a fin de evitar confusiones o inducir en errores a los posibles oferentes (Motivo de las observaciones presentadas hoy).

Se anexa formato publicado en donde aparecen ocultas:

601	17	CABLEADO ESTRUCTURADO y DETECCION (Incluye, herramientas, equipos, transporte interno y externo, mano de obra para su correcta ejecución y recibo a satisfacción. Conforme a los planos y especificaciones técnicas)		**	0,00
604	17,1	CABLEADO ESTRUCTURADO			0,00
604 605	17.1.100	Suministro e instalación de salida sencilla para datos cat 6A. No incluye cable.	UN	19.00	0,00
606	17.1.101	Su ninistro e instalación de salida sencilla para datos cat 6A en tubería PVC %". No incluye cable.	UN	28,00	0,00
606 607	17.1.102	Siministro e instalación de salida para teléfono. No incluye cable.	UN	19,00	0.00

#### Al abrirse estas filas ocultas se encuentra:

600		Circulaciones						
		CABLEADO ESTRUCTURADO y DETECCION (Incluye, herramientas, equipos, transporte						
	17	interno y externo, mano de obra para su correcta ejecución y recibo a satisfacción. Conforme				139.795.492,00		
601		a los planos y especificaciones técnicas)						
602	17,1	Cableado Estructurado	Glb	1,00	164.188.129,90	164.188.129,90	164.188.129,90	
603	17,2	Ssitema Deteccion Incendio	Glb	1,00	46.503.476,18	46.503.476,18	46.503.476,18	
cos	47.4	CARLEADO ESTRICTURADO				00.049.099.00		

Reiteramos que estos dos ítems no están sumando en el valor total Presupuesto Estimado de Obra.

De igual manera se realizar adenda modificando la fecha de cierre para el día 7 de marzo de 2019.

**10. INTERESADO: ING LUIS EDUARDO ALONSO – CONSORCIO SAN JOSÉ** comunicación enviada por correo electrónico el día martes, 5 de marzo de 2019 4:39 p. m.

#### Observación 10

Buen día,

Respetados señores adjunto observación acerca de la nota aclaratoria y el formato No. 4 - presupuesto cargado por la entidad el día 04 de marzo de 2019, por lo cual solicitamos revisar y corregir de manera urgente debido a que el proceso se cierra el de de mañana 05 de marzo de 2019 a las 10:00 am

Agradezco la atención brindada ya que esto hace que los proponentes caigan en un error al cual induce la entidad.

Agradezco la atención brindada

Atte.

Luis Eduardo Alonso.

Ing. Civil



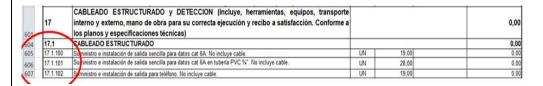


CONSORCIO SAN JOSE	CONSORCIO SAN JOSE			
Bogotá D.C., 05 de Marzo de 2019 C 004-2019	Al revisar el formulario <u>PAF-SDIS-O-006 -2019 Formato 4 PROSPUESTA ECONOMICA (2).XLSX</u> se encuentra lo siguiente:			
Soloma Section Authorough Derivado - PA ASISTENCIA TÉCNICA TRIOCETER SOIS 8318-2018 BOSSIGN 29 10 - 3 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	The state of the s			
Asunto: Observación nota aclaratoria formato presupuesto y Formato No. 4 propuesta económica Respetados Señores:	THE STATE OF THE S			
Revisando los archivos cargados el día de ayer 04 de Marzo de 2019 (PAF-SDIS-0.008-2019 Formato 4 PROSPUESTA ECONOMICA (2),XLSX, PAF-SDIS-0.006 -2019, Nota Actaratoria Formato Presupuesto pdf) como se puede evidenciar en la imagen:	Los capitos 11, Cabinos estructurados y 17,5 Selema desectión insensión com Cladar y en el presupente está un vietre que no concidor con el velor de estas subcapitos CARLADO ESTRUCTURADO- DISTENA CENTRO NECEDIO SENSO como esto neum serior el presupuente y serior de la companio de la companio de la consideración del consideración del presupuente y consideración del consideración del consideración senso neum serior el presupuente y consideración del consideración del consi			
*CONSTRUCCIÓN PUESTA DE FUNDO COMMENSTO DIL CRETTO L'ECUTO "CAMPO L'EGIT - CLAMBINIMA" EN LA LOCALIDAD DE RENYETIC BODOTÓ D.C.,	Por lo cual soliditamos a la entidad corregir el formato No. 4 de presupuesto y cargar a la plataforma el mismo para evitar errores por parte de los proponentes.			
Cuardia a controtter: 50,001,491,471,00 Produlitad: Público				
Ubicación geográfica del proceso	Cordialmente,			
Departamenta(s): 80007Å, 0.C 80007Å, 0.C.				
Datos de contacto del proceso	JOSE ANTONIO ALONSO			
Come electrinics : infraestrativasecial@findeter.gov.co;	Rep. Legal CONSORCIO SAN JOSE			
Documentos del proceso				
Show in - entries Search				
Federia de Professoria de Professoria de Professoria de Germando d				
1 PM-5035-0-009-0215_NVIs Advanterink FRIF-5035-0-000-0215_NVIs Advanterink 2009-03-04 FRIVING Privagalish (April Terminal Privagalish (April				
2 Day 503 C data 5 consists 4 MAC-505 C data 5 consists 4 2009-80 OH PRODUCTION COLORS (LOUIS), PRODUC				
3 PAY-50'S 0-000-2015, PREQUPUESTO PAY-50'S 0.00 0015, PREQUPUESTO 2009-03-05 ESTIMADO CREA CAVIL - AMERO 10-01 ESTIMADO CREA CAVIL - AMERO 10-01 ESTIMADO CREA CAVIL - AMERO 10-01 E				

### Respuesta:

Se informa que debe consultar la publicación de la "Nota Aclaratoria Formato Presupuesto" efectuada el día 05 de marzo de 2019 e igualmente la publicación del archivo denominado "PAF-SDIS-O-006 -2019\_Formato 4 PROPUESTA ECONÓMICA FINAL 05-03-2019". Lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad registró la incongruencia y procedió a hacer la debida corrección. Siendo esta la última versión con la cual los Oferentes deben estructurar su propuesta.

Adicional a lo anterior se aclara que en el Formato se encontraron dos filas ocultas duplicadas, correspondientes a los subcapítulos 17.1 y 17.2:



#### Al abrirse estas filas ocultas se encuentra:

600		Circulaciones						
		CABLEADO ESTRUCTURADO y DETECCION (Incluye, herramientas, equipos, transporte						
	17	interno y externo, mano de obra para su correcta ejecución y recibo a satisfacción. Conforme				139.795.492,00		
601		a los planos y especificaciones técnicas)						
602	17,1	Cableado Estructurado	Glb	1,00	164.188.129,90	164.188.129,90	164.188.129,90	
603	17,2	Ssitema Deteccion Incendio	Glb	1,00	46.503.476,18	46.503.476,18	46.503.476,18	
000	47.4	ICADI EARO ECTRICTIDARO				00 049 099 00		

Ítems globales que en efecto no están sumando dentro del valor total del Presupuesto Estimado de Obra, por lo tanto, la Entidad procedió a eliminar estas filas ocultas, dándole claridad a los oferentes.

Producto de la publicación de la Nota Aclaratoria Formato Presupuesto" del día 05 de marzo de 2019, la Entidad emitirá una Adenda en la cual se aplazará la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para constancia, se expide a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018